

PLAN PARCIAL BAÑADOS ARROYO PANDO MEMORIA DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO



CostaPlan
Plan Local de Ordenamiento Territorial de la
Microrregión de la Costa

CONTENIDO:

- 1 Introducción, antecedentes y criterios generales
- 2 Gestión y ejecución del Plan Parcial
 - 2.1 Gestión en las zonas de reserva paisajístico-ambiental (RPA)
 - 2.2 Gestión en las zonas de usos compatibles con el área protegida (CAP)
 - 2.3 Gestión para los recursos hídricos
- **3 Seguimiento del Plan Parcial**
- 4 Vigencia, revisión y control
- 5 Participación, control y consulta pública
 - 5.1 Fase inicial, proceso de elaboración
 - 5.2 Puesta de Manifiesto
 - 5.3 Audiencia Pública

1 INTRODUCCIÓN, ANTECEDENTES Y CRITERIOS GENERALES

El Plan Parcial Bañados Arroyo Pando, propone un modelo territorial en aplicación de las especificaciones que surgen de la Revisión del Plan Local de Ordenamiento Territorial de la Microrregión de la Costa - Costaplan y del Plan Sectorial Bañados de la ZCA de Bañados del Arroyo Pando de reciente aprobación.

Tanto la Administración como los particulares implicados, deberán orientar su actuación, tanto propia como conjunta, dentro de las definiciones del Plan Parcial. Por ello resulta pertinente proyectar los mecanismos de gestión territorial.

Se complementa el Plan Parcial con un conjunto de programas y proyectos que poseen un carácter ejecutivo y operativo dentro del Plan Parcial. La ejecución de programas y proyectos se efectuará mediante la coordinación público-privada. Los programas y proyectos a efectos de su ejecución serán priorizados y realizados a través de los Planes Operativos correspondientes.

El Plan Local implica la articulación de programas y proyectos construyendo una agenda de actuaciones, exigiendo la plena articulación de recursos (humanos, financieros) y actores públicos (Intendencia, Municipio, Estado) y privados, para la implementación de lo planificado, reconociendo los diferentes tiempos e identificando los supuestos de aplicación.

Estrategias: Son los lineamientos fundamentales del Plan Parcial que desarrollan y viabilizan sus objetivos y expresan el modelo territorial propuesto.

Sistemas: Son los sistemas territoriales transversales, estructurantes del territorio y de su ordenamiento, que establecen relaciones y vinculaciones generales entre piezas, así como sus inserciones en ellas.

Programas: Son instrumentos de ejecución del Plan Parcial, orientados en función de las líneas estratégicas tendientes a materializar las definiciones generales.

Proyectos: Son instrumentos de ejecución de propuestas específicas, que contienen presupuestos y definición de las obras materiales; los proyectos se integran dentro de los programas.

2 GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN PARCIAL

A los efectos de la gestión y ejecución del Plan Parcial se establece la competencia concurrente de la Intendencia Departamental de Canelones y del Municipio de Ciudad de la Costa, cada uno en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

Se define como órgano de seguimiento, ejecución y control del Plan Parcial a la dependencia de Gestión Territorial de Ciudad de la Costa, dependiente de la Dirección General de Gestión Territorial de la Intendencia Departamental de Canelones, cada una de ellas en el marco de sus atribuciones y competencias respectivas. El seguimiento del Plan Parcial será efectuado por la dependencia de Gestión Territorial de Ciudad de la Costa.

La dependencia de Gestión Territorial de Ciudad de la Costa implementará el mecanismo administrativo que asegure tomar las sugerencias y observaciones de los particulares acerca del ordenamiento territorial del ámbito del Plan Parcial. A tales efectos coordinará con los dispositivos de seguimiento y monitoreo que el Plan Parcial ponga en funcionamiento. Dicha dependencia deberá coordinar, en lo pertinente, con las restantes direcciones de la Intendencia Departamental de Canelones y con el Municipio de Ciudad de la Costa.

Los órganos de dirección, participación y consulta serán los definidos en el Plan Local Costaplan, incorporando las instancias de coordinación específica correspondientes. Tendrá las facultades de iniciativa, propuesta, seguimiento y asesoramiento en relación con la marcha y ejecución del Plan.

Se reglamentará su funcionamiento y su composición.

2.1 Gestión en las zonas de reserva paisajístico-ambiental (RPA)

Las áreas definidas como zonas de reserva paisajístico-ambiental requieren la elaboración y aprobación de un Plan de Manejo específico, una vez ingresada ésta al SDAPA, estructurado sistémicamente con la red de áreas de protección ambiental de la cuenca baja del arroyo Pando en el marco de dicho sistema.

Las intervenciones se rigen por una variante específica del régimen de gestión para actuaciones singulares o asistemáticas que atiende a su excepcionalidad, ya que se aplica a sectores del ámbito territorial de protección ambiental.

Aun cuando los sectores de suelo implicados cuentan con ordenación detallada, cualquier actuación exige la cuidadosa consideración de los valores ambientales y de paisaje, afectados, por lo cual exigirán un estudio particular previo a su aprobación. Una vez integrados como parte del Área Protegida de Humedales del Arroyo Pando al SDAPA, el Plan de Manejo que se defina determinará los mecanismos de gestión.

2.2 Gestión en las zonas de usos compatibles con el área protegida (CAP)

La actividad de ejecución de las determinaciones del Plan Parcial podrá desarrollarse, en atención a sus cualidades dispuestas por éste para los diferentes sectores territoriales comprendidos, por diferentes modos o regímenes de gestión.

2.2.1 Gestión en actuaciones integradas o sistemáticas

Son actuaciones integradas, las actividades de ejecución territorial para el cumplimiento de los deberes territoriales que se realizan en el seno de una pluralidad de predios que conforma un perímetro objeto de una actuación unitaria de transformación urbanística integral y que, por ello, precisa ejecutarse mediante una gestión sistemática.

La gestión sistemática se aplica para el desarrollo de los sectores identificados en el Plan Parcial. Su ejecución se llevará a cabo a través de Proyectos de Detalle, en las condiciones previstas en el artículo 17.5 del Costaplan.

2.2.2 Gestión en actuaciones singulares o asistemáticas

Se trata de actuaciones de ejecución territorial o edificatoria, que no requieren la elaboración y aprobación de un instrumento de gestión sistemática, por lo cual pueden acometerse directamente, tramitando únicamente la correspondiente autorización de la Intendencia. Estas actuaciones se llevan a cabo en los sectores territoriales que tienen establecido ordenamiento detallado.

2.3 Gestión para los recursos hídricos

Como se expresó en el Plan Sectorial recientemente aprobado para ZCA Bañados del Arroyo Pando, se propone el establecimiento de un sistema de gestión integrada específica de los recursos hídricos de las microcuencas afluentes del Arroyo Pando, incluyendo el monitoreo y análisis de riesgo de inundación aguas abajo del ámbito de planificación. Se trata de un régimen de gestión sistemático específico que afecta los cuerpos de agua y trasciende a la totalidad de sus cuencas respectivas.

Es, por lo tanto, un régimen exclusivo por iniciativa pública y su objetivo es la gestión de los cuerpos de agua de las microcuencas de los afluentes del Arroyo Pando, en el tramo inferior entre la desembocadura del Arroyo Frasquito y la desembocadura del Arroyo Tropa Vieja, excluidos (ya que las problemáticas de estos dos cursos de agua exigen un tratamiento particular).

Los soportes de la gestión y seguimiento del Plan Parcial están constituidos por:

• el decreto y su reglamentación, que formalizan la norma positiva;

- las memorias, que establecen su fundamento y exponen sus motivos;
- · los programas y los proyectos, que lo concretan;
- · los órganos de gobierno responsables, que completan la institucionalidad;
- · la población y los desarrolladores, que integran la participación social;
- · el sistema de monitoreo, que habilita la evaluación y eventual revisión.

A efectos de la viabilización de las determinaciones del Plan, en lo que corresponde a su implementación directa por la Administración, al seguimiento, así como el control y monitoreo de la marcha de su vigencia, se requiere la instrumentación de una estructura mínima en la que participarán diversos actores públicos y privados.

A todos los efectos, la gestión del presente Plan Parcial quedará comprendido en las disposiciones del Costaplan en lo aquí no esté particularmente regulado.

3 SEGUIMIENTO DEL PLAN PARCIAL

El seguimiento del Plan Parcial es una tarea que compete a la dependencia de Gestión Territorial de Ciudad de la Costa, dependiente de la Dirección General de Gestión Territorial de la Intendencia Departamental de Canelones, interviniente en el Plan.

Para el seguimiento técnico y el monitoreo social para la evaluación del proceso de implantación del plan y de sus resultados, se establece un sistema para el seguimiento de la vigencia del Plan y el comportamiento de los factores en el territorio. El sistema deberá ser implementado por la Intendencia, disponiendo las coordinaciones necesarias para el seguimiento de los indicadores.

A estos efectos deberá implementar un sistema de indicadores de cumplimiento de los objetivos del Plan, de implementación de sus estrategias, y de ejecución de sus programas y proyectos.

El sistema de actuación para la gestión territorial atiende al cumplimiento del objetivo general de asegurar la sostenibilidad mediante la implementación de un modelo de gestión sostenible para el ámbito del Plan. La gestión territorial es concebida como continua en el tiempo, lo que exige la organización de subsistemas específicos para estructurarla según las especificidades a desenvolver.

- Para la gestión del área protegida. Se entiende imprescindible la asociación de la gestión del Plan Parcial con la del Plan de Manejo que se defina una vez ingrese el área protegida al SDAPA, con la participación de la población residente y los propietarios de suelo, del ámbito.
- Administración y seguimiento. La administración para las determinaciones del Plan en el tiempo, es competencia irrenunciable de la Intendencia, con el apoyo del municipio, así como la generación de un mecanismo adecuado para el seguimiento técnico acompañado del monitoreo social.
- Control y disciplina. La vigilancia y responsabilidad de policía territorial es competencia de la Intendencia con el concurso de los municipios.

4 VIGENCIA, REVISIÓN Y CONTROL

La dependencia de Gestión Territorial de Ciudad de la Costa, dependiente de la Dirección General de Gestión Territorial de la Intendencia Departamental de Canelones, realizará informes anuales de avance y seguimiento del Instrumento.

Este Plan Parcial podrá asimismo ser objeto de revisión y/o modificación durante su vigencia, cuando se procuren nuevos criterios respecto de alguno de los aspectos sustanciales, motivados por la necesidad de adoptar un modelo territorial distinto al presente, o por la aparición de circunstancias supervinientes cuya influencia en el proceso territorial lo justifique.

Esto, sin perjuicio de la evaluación permanente que llevará adelante el órgano competente de seguimiento y/o de las instancias de revisión formales previstas por este instrumento.

Cada cinco años, se deberá llevar a cabo una Consulta Pública con la población del ámbito del Plan Parcial a efectos de evaluar la marcha del Plan y analizar, rectificar, ratificar o sustituir aspectos definidos en el presente Plan Parcial. Se propone que al cabo de los primeros cinco años de la fecha de la aprobación del Decreto correspondiente se realice una revisión completa del mismo. La Intendencia Departamental será responsable de implementar la referida revisión.

A tales efectos abrirá un Registro para la inscripción de particulares y grupos de interesados que deseen participar formalmente en la Consulta.

Este Plan Parcial podrá asimismo ser objeto de revisión y/o modificación, cuando se procuren nuevos criterios respecto de alguno de los aspectos sustanciales, motivados por la necesidad de adoptar un modelo territorial distinto al presente, o por la aparición de circunstancias que lo justifique.

PARTICIPACIÓN, CONTROL Y CONSULTA PÚBLICA

4.1 Fase inicial, proceso de elaboración

La Intendencia de Canelones elabora el proceso general de planificación estratégica y la planificación del ordenamiento territorial con un enfoque de participación y descentralización.

En ese marco, se entiende necesario el estímulo a la participación de los distintos actores presentes en el territorio, tanto en su aporte del conocimiento local del ámbito, como por el afianzamiento de los procesos de gobernanza diseñados para el funcionamiento del plan.

Si bien la Intendencia de Canelones en todos los procesos de ordenación territorial busca promover la participación en el proceso de elaboración del instrumento, tanto la participación política como la social, en la situación particular del ámbito territorial no existe población residente y no se han registrado colectivos sociales inquietos al respecto. Esto ha resultado claro a partir de los intentos desplegados y las comunicaciones públicas realizadas.

El proceso de construcción del Plan Parcial implementó diversas instancias de participación con los distintos actores involucrados.

A partir de la vigencia del Plan Sectorial de la ZCA Bañados del Arroyo Pando, se realizaron en instancias independientes, entrevistas a referentes de la Intendencia y otros referentes institucionales y actores significativos, tales como los propietarios del suelo en el ámbito, en forma individual, para conocer sus puntos de vista y profundizar el conocimiento sobre el área y las perspectivas existentes para su desarrollo territorial.

Dichas entrevistas fueron realizadas por integrantes del equipo del proyecto que participan en la ejecución del Plan Parcial, bajo la conducción de la Secretaría de Planificación de la Intendencia Departamental de Canelones.

5.2 Puesta de Manifiesto

5.3 Audiencia Pública